



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00247-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por OLMEDO MORALES contra JHOM WILLIAM ZULUAGA SALAZAR, por los siguientes defectos:

1). No se especificó la dirección electrónica de las partes, como tampoco de la gestora adjetiva del rogante (art. 6° del Decreto 806 de 2020).

2). Debe aclarar la ubicación del bien objeto de restitución, por cuanto en el hecho 1° de la demanda se menciona como tal “MANZANA B, CASA 1, BARRIO MANUELA BELTRÁN”, y en el contrato de arrendamiento y el poder se señaló que el haber se hallaba en la dirección: “MANZANA B, CASA 1, SEGUNDO PISO, BARRIO MANUELA BELTRÁN”.

En consecuencia, se otorgará al demandante el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo introductorio.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda por las falencias especificadas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al rogante el término de 5 días para que subsane las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial del incoante a la abogada MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO, identificada con C.C. N° 41.921.973 y T.P. N° 313.511 del C.S. de la J. Esto, según las potestades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO No. ____ DEL 3 DE
AGOSTO DE 2020.

SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c532d928c326aa9d7d8490e09db8adcf824788a02d44536f22d22ff717c8b
e6**

Documento generado en 30/07/2020 12:37:08 p.m.